

PERGAMINO, Diciembre 2 de 1991.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima--
Cuarta Sesión Ordinaria segunda de prórroga celebrada el día 29 de
Noviembre de 1991, al considerar el Expediente: D-205/91 D.E. eleva--
Expediente: D-4305/91 VECINOS DE C/SAN LORENZO E/SANTA CRUZ Y NEU--
QUEN solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de --
concretar la obra de CORDON CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomi-
----- nación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE --
CORDON CUNETA EN CALLE SAN LORENZO ENTRE SANTA CRUZ Y NEUQUEN", el--
cual quedará integrado en la oforma y por las personas que seguidam-
ente se consignan:

Presidente: JUAN MANUEL IRIS
Secretario: MARTHA TURDO
Tesorero : NILDA DINARCO
Vocales : JORGE RAIMUNDO
ANALIA FLORES

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio pa-
----- ra los propietarios y/o poseedores a título de dueño, -
la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos
----- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que
sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corres-
----- ponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas-
de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos bal-
díos .-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2962/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE